



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Viernes, 23 de septiembre de 1966

Núm. 217

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Boletín

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.383

#### Junta Provincial de Beneficencia

Subasta de fincas

El día 25 de octubre próximo, a las once de la mañana y en las Casas Consistoriales de Magallón, se celebrará subasta pública notarial para la venta de la casa número 33 de la calle de Primo de Rivera, en estado ruinoso, y el local número 50 duplicado de la misma calle, de dicha localidad, propiedad de la Fundación "Hospital de Nuestra Señora del Buen Suceso".

Se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta las trece horas del día anterior a la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de Magallón, donde estará de manifiesto el expediente y pliego de condiciones.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1966 — El Gobernador civil-Presidente, José González Sama.

Núm. 4.314

#### Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo de Fotografía

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Fotografía, encuadrado en el Sindicato Provincial de

Papel y Artes Gráficas e Industrias Químicas:

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Fotografía, encuadrado en el Sindicato Provincial de Papel y Artes Gráficas e Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 28 de junio próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras que se conceden no determinarán elevación alguna en los precios de los servicios prestados por las empresas, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo

que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los arts. 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo de Fotografía, de ámbito provincial.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en los precios de los servicios prestados por las empresas.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1966 — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán obligatorias para Zaragoza y su provincia, y regularán las relaciones de trabajo entre empresas y trabajadores que dediquen su actividad a la fotografía.

*Ambito personal*

Artículo 2.º Quedan afectados por el presente Convenio todos los productores que prestan servicio en las empresas reseñadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo y que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

*Ambito temporal*

Artículo 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de julio de 1966. Su período inicial de vigencia será de dos años a partir de la antedicha fecha. Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

*Jurisdicción e inspección*

Artículo 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Papel y Artes Gráficas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos e igual número de sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Artículo 5.º El Presidente del Sindicato Provincial, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá delegar la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Artículo 6.º El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de Papel y Artes Gráficas.

Artículo 7.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, a fin de que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

*Denuncia*

Artículo 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las

partes contratantes cuando estimara que no se cumple en los términos estipulados, o por cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo.

Artículo 9.º El escrito proponiendo la denuncia para rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su rescisión o revisión, dándose cuenta a la otra parte a la mayor brevedad posible.

Artículo 10. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Artículo 11. Fuera del plazo indicado en el artículo 9.º, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

*Incumplimiento*

Artículo 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

*Compensación*

Artículo 13. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad por las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional e incluso administrativo.

*Absorción*

Artículo 14. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones que se consideren más beneficiosas que

las establecidas en el Convenio y que hubieran sido pactadas con carácter expreso de "ad personam".

*Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios*

Artículo 15. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán elevación alguna en los precios de los servicios prestados por las empresas.

*Mejoras establecidas*

Artículo 16. Se establece un plus de Convenio consistente en el 30 % sobre los salarios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 5 de octubre de 1962.

*Gratificaciones extraordinarias*

Artículo 17. Independientemente de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se establece una nueva gratificación de quince días de los salarios establecidos en el presente Convenio, es decir, incluido el plus de Convenio, que se hará efectiva durante el mes de mayo de cada año.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo de las Industrias Fotográficas, así como a las disposiciones legales concordantes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se adjuntan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional y tablas de salarios, reconociendo ambas partes la imposibilidad técnica en que se encuentran para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Tercera. En caso de enfermedad, las empresas se comprometen a completar la diferencia entre lo abonado por el Seguro de Enfermedad y el salario sujeto a cotización para seguros sociales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS Y SALARIO + HORA PROFESIONAL

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	Total	Salario-hora profesional
<b>Técnicos</b>				
Encargado de taller .....	3.112'—	933'—	4.045'—	23'295
Jefe de laboratorio .....	2.572'—	771'—	3.343'—	19'265
<b>Administrativos</b>				
Jefe .....	3.630'—	1.089'—	4.719'—	26'805
Oficial de 1.ª .....	2.820'—	846'—	3.666'—	20'825
Oficial de 2.ª .....	2.500'—	750'—	3.250'—	18'560
Auxiliar .....	1.935'—	580'—	2.515'—	14'285
Aspirante de 14 años .....	750'—	225'—	975'—	5'540
Aspirante de 15 años .....	1.135'—	340'—	1.475'—	8'380
Aspirante de 16 años .....	1.345'—	403'—	1.748'—	9'990
Aspirante de 17 años .....	1.552'—	465'—	2.017'—	11'455
<b>Mercantiles</b>				
Jefe de sucursal .....	3.495'—	1.048'—	4.543'—	25'805
Dependiente de más de 25 años .....	3.500'—	1.050'—	4.550'—	25'840
Dependiente menos de 25 años .....	2.400'—	720'—	3.120'—	17'680
Ayudante .....	1.935'—	580'—	2.515'—	14'285
Aprendiz de 1.º año .....	750'—	225'—	975'—	5'540
Aprendiz de 2.º año .....	930'—	279'—	1.209'—	6'865
Aprendiz de 3.º año .....	1.140'—	342'—	1.482'—	8'420
Aprendiz de 4.º año .....	1.552'—	465'—	2.017'—	11'455
Viajante técnico .....	2.970'—	891'—	3.861'—	21'930
Viajante .....	2.800'—	840'—	3.640'—	20'675
Corredor de plaza .....	2.437'—	731'—	3.168'—	17'720
<b>Subalternos</b>				
Conductor mecánico .....	2.040'—	612'—	2.652'—	15'065
Almacenero .....	1.800'—	540'—	2.340'—	13'290
Ordenanza .....	1.800'—	540'—	2.340'—	13'290
Portero y vigilante .....	2.020'—	606'—	2.626'—	14'915
Telefonista .....	2.020'—	606'—	2.626'—	14'915
Cobrador de máquina automática o semiautomática de más de 18 años .....	1.800'—	540'—	2.340'—	13'290
Cobrador de máquina automática o semiautomática de menos de 18 años .....	960'—	288'—	1.248'—	7'090
Mujeres de limpieza:				
Por horas .....	7'50	2'25	9'75	13'460
Por jornada completa .....	60'—	18'—	78'—	13'460
Botones de 14 años .....	750'—	225'—	975'—	5'540
Botones de 15 años .....	750'—	225'—	975'—	5'540
Botones de 16 años .....	832'—	250'—	1.082'—	6'145
Botones de 17 años .....	1.035'—	310'—	1.345'—	7'640
<b>Obreros</b>				
Operador de galería .....	82'—	25'—	107'—	13'460
Operador 1.º sin galería .....	68'—	20'—	88'—	15'190
Operador 2.º sin galería .....	61'—	18'—	79'—	13'635
Operador de máquina automática o semiautomática .....	60'—	18'—	78'—	13'460
Ayudante de galería .....	60'—	18'—	78'—	13'460
<b>Laboratorio</b>				
Oficial laboratorio de galería .....	75'—	22'—	97'—	16'740
Ayudante .....	60'—	18'—	78'—	13'460
Oficial 1.º de laboratorio industrial .....	75'—	22'—	97'—	16'740

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	Total	Salario-hora profesional
Oficial 2.º laboratorio industrial	69'—	20'—	89'—	15'365
Aprendiz de 1.º año	25'—	7'—	32'—	5'525
Aprendiz de 2.º año	29'—	8'—	37'—	6'390
Aprendiz de 3.º año	37'—	11'—	48'—	8'285
Aprendiz de 4.º año	46'—	14'—	60'—	10'350
<b>Retocado</b>				
Retocador de 1.º	78'—	23'—	101'—	17'430
Retocador de 2.º	70'—	21'—	91'—	15'700
Afinador				
<b>Iluminado</b>				
Encargado de Sección	60'—	18'—	78'—	13'460
Oficial de 1.º	60'—	18'—	78'—	13'460
Oficial de 2.º	60'—	18'—	78'—	13'460
Aprendiz de 1.º año	25'—	7'—	32'—	5'525
Aprendiz de 2.º año	29'—	8'—	37'—	6'390

## SECCION SEXTA

Núm. 4.356

### ALMONACID DE LA SIERRA

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre el impuesto de circulación de vehículos por la vía pública (Ley 48 - 1966), se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Almonacid de la Sierra, 16 de septiembre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.338

### BULBUENTE

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Contribuciones especiales sobre las obras del cementerio.

Ordenanza sobre instalación contadores agua en domicilios particulares.

Ordenanza derechos y tasas suministro agua potable en domicilios particulares.

Bulbuenta, 9 de septiembre de 1966. El Alcalde, Luis Pellicer.

Núm. 4.357

### COSUENDA

Publicado en el "Boletín Oficial" número 182, de 12 de agosto de 1966, el Plan de aprovechamientos del Patrimonio Forestal del Estado para 1966-67, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 23, a las dieciocho horas, se celebrarán las subastas de pastos del monte "Blanco", primero y segundo lotes, robellones, caza menor, colmenas y leñas.

Cosuenda, 16 de septiembre de 1966. El Alcalde, León Cebrián.

Núm. 4.357

### COSUENDA

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre el impuesto de circulación de vehículos por la vía pública (Ley 48 - 1966), se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cosuenda, 16 de septiembre de 1966. El Alcalde, León Cebrián.

Núm. 4.348

### CHIPRANA

"Providencia — En uso de las facultades que me confiere el art. 127 del Estatuto de Recaudación, y ha-

llándose en ignorado paradero el deudor don Mariano Jariod Ezquerro, por débitos de arbitrios municipales de los años 1962 al 1965 y por el concepto de urbana, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca por sí mismo, o por representante autorizado, en el expediente que se le instruye por el Recaudador de este Ayuntamiento, significándole que si dejare transcurrir el plazo señalado será declarado en rebeldía por el Recaudador, conforme al artículo 127 de dicho Cuerpo legal".

Asimismo le notifico al deudor para que en el plazo de ocho días pague en estas oficinas la cantidad de 250 pesetas, advirtiéndole que de no hacerlo serán de su cuenta y riesgo todos los gastos a que haya lugar hasta la terminación del procedimiento.

Chiprana, 15 de septiembre de 1966. El Recaudador, Jesús Fierro.

Núm. 4.342

### EL FRAGO

#### Subasta de maderas

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para regir la subasta que a continuación se detalla, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, y, resueltas las que

se presentaren, se anuncia la siguiente subasta pública.

a) Monte número 144, denominado "Pardina de Narvil"; número de pies 915, especie halepensis, con un volumen de 249 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 200 estéreos de leñas gruesas, con el plazo de ejecución año forestal.

b) El precio o tipo de la subasta será el de 102.750 pesetas, y el precio índice (25 % más), de pesetas 128.437'50.

c) El tanto por ciento de la corteza calculado para este aprovechamiento es de 22.

d) El proponente presentará a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional, el cual podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

e) Fianza provisional: 5.137'50 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

f) Fianza definitiva: El 10 % del remate.

g) El modelo de proposición se proposición se halla unido al pliego de condiciones económico - administrativas y será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

h) Las plicas, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, hasta aquel en que haya terminado el plazo de veinte, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

i) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento, al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en que se delegue.

j) Los gastos complementarios de anuncios, timbres, derechos reales, gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

k) El pago total se efectuará en el momento que se crea por conveniente; reservándose el Ayuntamiento el derecho de rechazar toda proposición en que se aprecie tenga el interesado débitos pendientes con el Ayuntamiento.

l) Si esta subasta fuese declarada desierta, se celebrará una segunda con igual tipo y condiciones que en la primera, admitiéndose las proposiciones durante el plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento de la primera, y la apertura tendrá lugar al siguiente día, también hábil, a la misma hora señalada para la anterior.

El Frago, 13 de septiembre de 1966  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.342

EL FRAGO

Subasta de espliego

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para regir la subasta que a continuación se detalla, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, y, resueltas las que se presentaren, se anuncia la siguiente subasta pública:

a) Monte número 143, denominado "Común", 300 quintales métricos de espliego, en 30.000 pesetas por anualidad, subastándose este aprovechamiento por tres años consecutivos, siendo ésta la primera anualidad.

b) Desde el siguiente día hábil de aparecer este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el siguiente día, también hábil, al en que se cumpla el plazo de veinte días asimismo hábiles, podrán presentarse plicas hasta la hora de la subasta.

c) Tendrá lugar la subasta a las doce horas de dicho día siguiente hábil, y si esta subasta fuese declarada desierta se celebrará una segunda con igual tipo y condiciones que en la primera, admitiéndose las proposiciones durante el plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento de la primera, y la apertura tendrá lugar al siguiente día, también hábil, a la misma hora señalada para la anterior.

d) Se estará sujeto al pliego de condiciones facultativas y económicas en el Plan general de aprovechamientos que tiene comunicado el Distrito Forestal de esta provincia, siendo la

fianza provisional el 5 % de tasación y la definitiva el 10 % del remate, como así el aprovechamiento comprende desde el 20 de agosto al 30 de septiembre de su correspondiente anualidad.

e) El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico - administrativas y será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Frago, 13 de septiembre de 1966.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.337

LETUX

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1967 y siguientes, que se relacionan a continuación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Modificadas

Número 1.— Sobre derechos en el cementerio.

Número 17.— Arbitrio sobre perros.

Número 18.— Tasas sobre expedición de documentos.

Número 19.— Tasas sobre licencia de obras.

Número 27.— Tasas licencia apertura establecimientos.

Número 29.— Tasas sobre servicios del matadero.

Nuevas

Número 36.— Impuesto por circulación de vehículos por la vía pública (Ley 48-1966).

Número 37.— Canon de labor y siembra en bienes patrimoniales.

Letux, 16 de septiembre de 1966.—  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.374

LONGARES

Rendida la cuenta general con sus justificantes relativa al presupuesto municipal extraordinario para las obras de un grupo escolar, cuatro casas para vivienda de los señores maestros y la instalación de una báscula, queda expuesta al público durante quince días hábiles a fin de

que durante el indicado plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que cualquiera persona interesada estime conveniente.

Longares, 16 de septiembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.375

#### PRADILLA DE EBRO

Habiendo quedado desierta por falta de licitación la subasta de pastos del monte catalogado número 165, denominado "Común, Codera y Sarda", para el año forestal 1965-66, para 700 reses lanares, con el tipo en alza de 58 800 pesetas, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 201, se procede al anuncio nuevamente, que tendrá lugar, en el salón de sesiones de esta Corporación, el día 30 del actual, a las diez horas, en las mismas condiciones que se expresaban en el referido "Boletín" correspondiente al día 5 del corriente mes.

Pradilla de Ebro, 17 de septiembre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.343

#### SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas que a continuación se indican:

a) Aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de la Rosa", número 90 b) del Catálogo de los públicos, propiedad de este municipio, siendo el tipo de licitación el de 50 400 pesetas.

b) Aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa Alta o Deheseta", número 90 a) del Catálogo de los públicos, propiedad de este municipio, siendo el tipo de licitación de 6 200 pesetas.

c) Aprovechamiento de cien metros cúbicos de piedra del monte denominado "Dehesa Alta o Deheseta" número 90 a) del Catálogo de los públicos, propiedad de este municipio, siendo el tipo de licitación en alza de 600 pesetas.

El tiempo de duración de los tres aprovechamientos será desde 1.º de octubre de 1966 hasta el 30 de septiembre de 1967.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas, conforme a la vigente Ley del Timbre, una hora antes de su celebración, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del día 9 de octubre próximo venidero, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda en el mismo local y hora.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado y les será facilitado a los licitadores al presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 17 de septiembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.331

#### TARAZONA

Habiendo solicitado "Comercial de Gas y Electricidad", S. A., la devolución de 7 200 pesetas depositadas como fianza por la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado eléctrico en las calles de Calvo Sotelo y General Franco, de esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, admitiéndose reclamaciones durante quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 15 de septiembre de 1966.— El Alcalde accidental, Pedro Fraile García.

Núm. 4.353

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Por el plazo de quince días y a los efectos de reclamaciones se hallarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación: Ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública (artículo 4.º Ley 48-66).

Villanueva de Huerva, 17 de septiembre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.345

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de dominio número 363 de 1966, instado por don Jesús Broto García mayor de edad, casado, funcionario, vecino de esta ciudad, para la reanudación del tracto interrumpido, en el Registro de la Propiedad, a su favor, de la siguiente finca:

Urbana situada en el Sindicato y término de Miraflores, de esta ciudad de Zaragoza, "Adula de Huerva", en la llamada del Sábado, barrio denominado "Parcelación del Sábado", en la calle del Huerva, antes número 55, hoy, dicen, con el número 15 con la nueva reenumeración, que se compone: de una casa (que ha sido derribada), de 10 metros de fachada por 5 de fondo, ó 50 metros cuadrados, que constaba de planta baja y un piso encima, y de corral, que mide 150 metros cuadrados, y linda todo ello: al frente, orientada al Norte, con la calle de Huerva; por la derecha entrando, o al Oeste, con parcela de Félix García; por la izquierda, o al Este, con la de Bernardo Bondia, y por la espalda, o Sur, con la de Dolores Aguirán.

Inscrita al tomo 1250, folio 211, finca 14 150.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por el presente y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Ricardo Mur.— El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4382

## JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 312 de 1965, seguido a instancia de "Doria y Cia.", representada por el Procurador señor Peiré, contra don Manuel Anoro Coll, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado.

1.º Una máquina de rodillos, para ondular chapa, marca "Faus-Kaman", S. A., de un metro. Tasada en pesetas, 9.000.

2.º Una cizalla, para cortar chapa, manual. Tasada en 4.500 pesetas.

3.º Una soldadura autógena, "Martinez", modelo "Gag", de 6 kilogramos de capacidad. Tasada en pesetas, 4.500.

4.º Una máquina para hacer pestañas y doblar escuadras. Tasada en 7.000 pesetas.

5.º Un taladro eléctrico "Tac", S. A., tipo 40U-10. Tasado en pesetas 1.000.

6.º Un taladro manual, sin marca visible. Tasado en 400 pesetas.

7.º Cuatro termos de chapa galvanizada, nuevos. Tasados en 1.200 pesetas.

8.º Una máquina escribir "Underwood". Tasada en 1.200 pesetas.

Total pesetas, 28.800.

Tipo para la segunda subasta, pesetas 21.600.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de octubre próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a diecisiete septiembre de mil novecientos sesenta y seis— El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.365

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 103 de 1966, instado por don José-Luis Elosúa Espasa, representado por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Agustín Ferreruela Monteagudo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un torno sin marca visible, con motor acoplado de 2 HP. Tasado en 7.000 pesetas.

2. Una máquina taladradora, marca "Lasa", con motor acoplado de 2 HP. Tasada en 6.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso de local dedicado a taller, con una extensión de 2 metros cuadrados y dos puertas de entrada amplias, sito en calle Castelar, número 6. Tasado en 12.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Luis Arrazola García.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.344

## JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 385 de 1966 se sigue expediente de suspensión de pagos promovido por el comerciante de esta plaza don Jesús Sanjoaquin Blasco, en el que, por resolución de esta fecha, se le tiene en estado de suspensión de pagos, y sustituidos los embargos y administraciones judiciales que contra los bienes del mismo hubiere, por la intervención del Interventor judicial "Banco Español de Crédito", S. A., El activo ha sido cifrado en 2.043.818 pe-

setas y el pasivo en 1.401.703,26 pesetas,

Y para que conste y sirva de general conocimiento a efectos de lo previsto en la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, doy el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis— El Juez, Luis Arrazola. El Secretario, José Esteve.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.380

## JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 13 de 1966, instado por "Electrofil Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Fernando Cabaián, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas, con su mesa, elevador-reductor y antena. Valorados en pesetas 12.000.

Un frigorífico, marca "Alpematic", de 250 litros, esmaltado en blanco. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, con domicilio en Lozano Monzón, número 5, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis— El Juez, Luis Torres— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.381

## JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 343 de 1966, instado por don Julio Aniento Lou, representado por el Procurador señor Peiré, contra don José Tello Gracia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Iberia", de 19 pulgadas, con voltímetro. Valorado en 6 500 pesetas,

Un frigorífico marca "Edesa", F 230, en funcionamiento. Valorado en pesetas 6 000.

Total, 12 500 pesetas,

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (calle Perpetuo Socorro, 13, segundo), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis— El Juez, Luis Torres— El Secretario, (ilegible).

Núm. 4 358

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 407 de 1966, sobre lesiones, contra José López García, de 27 años, soltero, minero, hijo de José y de Pilar, natural de Tauste Zaragoza), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en dicha villa, barriada Eras

Bajas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia— Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1966. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido en tre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López García, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Dedúzcase, una vez firme la sentencia, testimonio de particulares al Juzgado especial de Vagos y Maleantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a José López García, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis— El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.371

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 331 de 1966, a instancia de don José - María Moncasi Tertre, de esta ciudad, representado

por el Procurador señor Faro Moreno, conta don Fernando Fornells y Colls, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de septiembre de 1966— El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular de este Juzgado; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 333 de 1966, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José - María Moncasi Tertre, mayor de edad, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno; y de la otra, como demandado, don Fernando Fornells y Colls, mayor de edad, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don José - María Moncasi Tertre, vecino de esta capital, contra don Fernando Fornells y Colls, en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 19 200, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 19 200 pesetas, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré". (Rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Fernando Fornells y Colls, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré— P: S: M.: El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones